



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 309-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 25 ABR 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05635534 y N° de expediente N° 03280613 de fecha 28 de febrero de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Oficio Multiple N° 496-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/ESVIH/ITS-SIDA de fecha 10 de febrero de 2025, Memorándum Multiple N° 042-2025-GRHCO/DRS-RSH-MRA-J de fecha 11 de febrero de 2025, Oficio N° 211-2025-GRH-DRSH-RSH-J/MRHCO-CSAP de fecha 11 de febrero de 2025, Memorándum Multiple N° 003-2025-GRHCO-DRSHCO-DRSH-RDH-MRPM/AMMS-J de fecha 11 de febrero de 2025, Oficio N° 164-2025-GRHCO-DRSH-RDH-MRPM/AMMS.J. de fecha 13 de febrero de 2025, Informe N° 0006-2025-GRHCO/DRS-RSHCO-ODI-AIS-ITS-VIH/SIDA de fecha 27 de febrero de 2025, Informe N° 0381-2025-GR-HCO/DRS-DIREH-HCO-DE-ODI/AIS de fecha 27 de febrero de 2025 e Informe N° 00102-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 28 de febrero de 2025 y Memorándum N° 209-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 18 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, la Ley General de Salud — Ley N° 26842 en sus artículos I, II y IV del Título Preliminar, disponen lo siguiente: "I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado",

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 576-2023/MINSA se aprueba la NTS N° 204-MINSA/DGIESP-2023 denominada "Norma Técnica de Salud Prevención combinada del virus de inmunodeficiencia humana para poblaciones en alto riesgo"; que tiene como finalidad contribuir con la reducción de las nuevas infecciones por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en la población dentro del territorio nacional;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0006-2025-GRHCO/DRS-RSHCO-ODI-AIS-ITS-VIH/SIDA de fecha 27 de febrero de 2025, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA-HVB de la Red de Salud Huánuco, señala que el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) es una infección que ataca a las defensas del cuerpo, dejando vulnerable a la persona con VIH ante muchas enfermedades; desde la aparición de la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), se ha planteado un enorme desafío a la humanidad ante el rápido crecimiento del número de personas infectadas con VIH, desarrollándose diferentes acciones preventivas y de control;

Que, en el referido informe se indica que en el marco de las metas de Programa de las Naciones Unidas (ONUSIDA) se incluyen los indicadores de progreso en las medidas enfocadas al objetivo 95 en el diagnóstico, 95 en el tratamiento y 95 en la supresión viral, entendiéndose por esto que se espera que el 95% de las personas con VIH estén diagnosticadas, el 95% de ellas estén en tratamiento y que el 95% de ellas tenga carga viral indetectable o intransmisible. Para lograr todo

ello, es imprescindible ampliar la oferta de servicios de prevención, control y tratamiento del VIH; motivo por el cual solicita la autorización para la proyección de la Resolución de la conformación de los miembros multidisciplinarios de personas viviendo con VIH (PVV) que integran el equipo Tratamiento Antirretroviral (TAR) para el tratamiento antirretroviral y tratamiento antiviral y prevención combinada del VIH para poblaciones en alto riesgo de la Red de Salud Huánuco, el mismo que esta conformado por los Centros de Salud: Aparicio Pomares, Perú Corea y Potracancha.

Que, es importante señalar que los establecimientos TAR cuentan con equipos multidisciplinarios de personal que atienden en horarios establecidos, lo cual está plasmado en la plataforma de Georreferencia de servicios VIH e ITS y Hepatitis-MINSA;

Que, a través del Informe N° 0381-2025-GR-HCO/DRS-DIRED-HCO-DE-ODI/AIS de fecha 27 de febrero de 2025, el Director de Oficina de Desarrollo Institucional solicita al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, la emisión de la Resolución Directoral de la **“CONFORMACIÓN A LOS MIEMBROS MULTIDISCIPLINARIOS DE PVV QUE INTEGRAN EL EQUIPO TAR PARA TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL Y TRATAMIENTO ANTIVIRAL Y PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH PARA POBLACIÓN EN ALTO RIESGO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO PARA EL AÑO 2025”**;

Que, mediante Memorandum N° 209-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 18 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, realizar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proyectar la Resolución de conformación del **“EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL, ANTIVIRAL Y PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH PARA POBLACIÓN EN ALTO RIESGO DE LA SALUD HUÁNUCO PARA EL AÑO 2025”** de la Red de Salud Huánuco.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la conformación del **“EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL, ANTIVIRAL Y PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH PARA POBLACIÓN EN ALTO RIESGO DE LA SALUD HUÁNUCO PARA EL AÑO 2025”** de la Red de Salud Huánuco, conforme al documento que como anexo se adjunta al presente acto resolutivo.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la

publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
REDA
MG. ESP. C.D. LUIS ALBERTO MACHAQUIPA
COP 10245 RNE 2285
DIRECTOR EJECUTIVO



